

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 MAYO 2005

VISTO el expediente N° 16046/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
10400; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

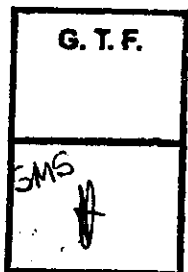
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N°
10400, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1410/05



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

B4

B-4

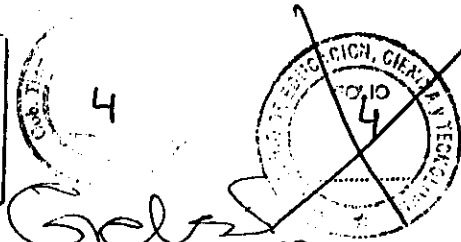


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y TT Nº 380 / 04

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 DIC. 2004
BAJO Nº	10400



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en la calle Patagonia N°410 Tira 10 Casa 52 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "PROVINCIA", se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** El MINISTERIO transfiere a la PROVINCIA, a partir de la suscripción del presente Convenio, equipos informáticos que serán destinados exclusivamente a los establecimientos educativos de la PROVINCIA indicados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.
- SEGUNDA:** La PROVINCIA dará instrucciones precisas a los establecimientos educativos citados en la Cláusula PRIMERA, para usar los equipos, con finalidades específicamente pedagógicas y facilitará asimismo su utilización en los Programas Nacionales que el MINISTERIO desarrolle en forma concertada con la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- TERCERA:** En virtud del presente Convenio queda expresamente prohibido a la PROVINCIA alquilar, transferir o ceder los equipos recibidos a ninguna persona o institución, ya sea gubernamental o no gubernamental, nacional o extranjera.
- CUARTA:** La PROVINCIA se compromete a que el equipamiento cedido permanezca en un espacio físico adecuado para garantizar el buen estado del mismo.
- QUINTA:** La PROVINCIA deberá contratar seguros de robo, incendio o destrucción parcial o total que cubran la totalidad del equipamiento cedido.
- SEXTA:** El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio en caso de verificarse modificaciones en el destino de los bienes transferidos, los que deberán ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

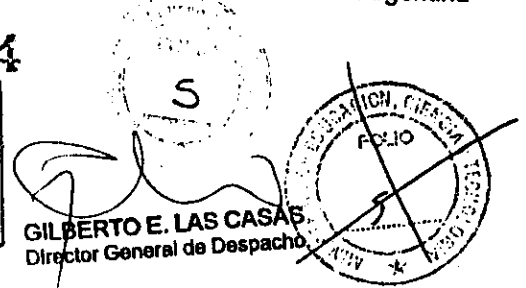
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO N° 380/04

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	29 DIC. 2004
BAJO N°	10400



devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado la decisión tomada.

SÉPTIMA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante la suscripción de Actas Complementarias al presente Convenio.

OCTAVA: Ante cualquier conflicto que pudiera originarse con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 24 días del mes de set/ del año 2004.-

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Lic. DANIEL F. FILIPPIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

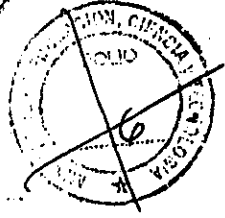
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 29 DIC. 2004
 BAJO N° 10400

Gilberto E. Las Casas
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

PROVINCIA	Programa	Establecimiento	Domicilio	Localidad	C.U.E.	Ed. Inicial	Ed. Inter.	Ed. Final
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	El Abrazo de Maipú	Rafael Obligado 755	RIO GRANDE	9400048	8	3	1
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	Jorge L. Borges	Resistencia 100	RIO GRANDE	9400107	8	3	1
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	J. M. Beauvoir	Esteban Lucas Bridges 542	TOLHUIN	9400080	8	3	1
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	MONSEÑOR FAGNANO	12 de Octubre 383	USHUAIA	9400015	8	3	1
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	JUAN RUIZ GALAN	PUERTO ESPAÑOL 594	USHUAIA	9400075	8	3	1
T. DEL FUEGO	EGB1Y2-PIIE	PROV. DE ENTRE RIOS	RUTA NAC. N°3 LAGUNA ESCONDIDA	USHUAIA	9400128	8	3	1
T. DEL FUEGO	ET	C. Pcial. "Comandante Luis Piedrabuena"	Colón 751 - CP 9420	RIO GRANDE		8	3	1
T. DEL FUEGO	ET	Colegio Provincial "Los Andes"	Felipe Romero s/nro. - CP 9410	USHUAIA		8	3	1
T. DEL FUEGO	IFD	I.S.P. Rio Grande	ISLAS MALVINAS 1650	RIO GRANDE		8	3	1
T. DEL FUEGO	IFD	Instituto Prov. De E. S. Florentino Ameghino	AVENIDA ALEM 15	USHUAIA		8	3	1
TOTALES						80	30	10

Ms. J. L. Casanovi E.D.N.S. por Esc. 15.-



Walter S. D'Angelo
 Prof. WALTER S. D'ANGELO
 Ministro
 Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

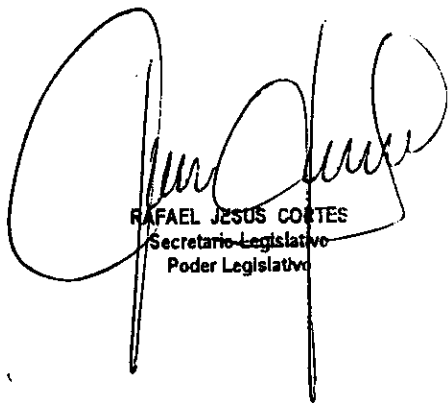
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE

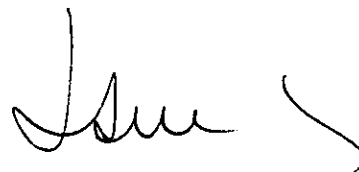
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos e Convenio registrado bajo el N° 10.400, sobre equipos informáticos, celebrado el día 24 de septiembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1410/05.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 109 /05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"